

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se en der hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se enviarán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »  
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

### Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. 0.50

## PARTE OFICIAL

### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 104 de 14 Abril.)

Número 987.

### MINISTERIO DE MARINA

ESTADO MAYOR CENTRAL

SECCION DE MATERIAL

Negociado 5.º

### Anuncio de concurso

El día 5 del mes de Mayo próximo á las diez de la mañana, se celebrará en la Sección del Material del Estado Mayor central de la Armada, Ministerio de Marina, ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, un concurso de proposiciones libres entre productores ó Entidades Nacionales para contratar la adquisición de una canoa automóvil con destino á la Comandancia de Marina de Sevilla.

El referido concurso se celebrará con sujeción á las bases generales que están de manifiesto en este Negociado y en el de Ingenieros y que, además, se publicarán en el *Diario Oficial* del Ministerio de Marina.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho Diario, «Gaceta de Madrid» y *Boletines Oficiales* de las provincias de Barcelona, Murcia y Vizcaya hasta cinco días antes del fijado para el concurso se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de Barcelona, Cartagena y Bilbao. También se admitirán en este Negociado 5.º hasta el día anterior al señalado para el concurso, y durante la celebración del mismo en la

media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción á modelo y estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase 11.ª) ó en papel común con el sello adherido, y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de depósitos ó en sus sucursales de provincias, en metálico ó valores públicos admisibles por la ley, como depósito para garantizar su proposición, la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

A la proposición se acompañarán también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se dedica á la clase de construcciones ó suministros á que se refiere el concurso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid 5 de Abril de 1923.—El Jefe del Negociado, Rafael Barrera.—V.º B.º: El General Jefe de la Sección, Antonio Dioni.

### Segunda sección

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.006.

### Secretaría.

NEGOCIADO DE SANIDAD

### Circular.

En el *Boletín Oficial* de la provincia núm 21, correspondiente al día 25 de Enero de 1911, se inserta una Circular de este Gobierno que dice lo siguiente:

«El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, dice á este Gobierno lo siguiente. La Comisión provincial en sesión celebrada el día 12 del corriente mes acordó se signifique á V. S. que estando limitada la finalidad de los Establecimientos provinciales de Beneficencia en materia de Sanidad, á procurar el alivio de la humanidad doliente en las enfermedades comunes, según, expresa el art. 3.º del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley de 20 de Junio de

1849, entiende, que no es de la incumbencia de la misma, el facilitar esos tratamientos meramente preventivos, superfluos la mayor parte de las veces, por que no se puede comprobar, si el animal se hallaba atacado de hidrofobia, ni si la herida se ha producido en condición de inoculación; y que por ello cree que debe ser de cargo de los Ayuntamientos, el suministro de aquellos medios inmunizadores, procediendo en igual forma que lo hacen respecto de la vacuna contra la viruela y el suero antidiftérico contra la difteria. Y en su consecuencia prevengo á todos los Sres. Alcaldes de esta provincia, atiendan el servicio benéfico de que trata, debiendo adquirir lo necesario para que por los Médicos titulares se proceda á la curación de los enfermos pobres atacados del virus de la rabia, de igual manera que se atiende á las demás enfermedades como obligación de la beneficencia municipal, absteniéndose en lo sucesivo de enviar á esta capital aquellos enfermos»

Como viene repitiéndose con bastante frecuencia el hecho de presentarse en este Gobierno individuos mordidos por perros, con los expedientes instruidos por las respectivas Alcaldías solicitando ingresen en el Hospital provincial para que sean sometidos al tratamiento antirrábico, se irrogan grandes perjuicios á los mismos por carecer en dicho Establecimiento del suero necesario para el tratamiento, en cargo á los Sres. Alcaldes y Autoridades sanitarias den el más exacto cumplimiento á lo dispuesto en la preinserta Circular, y se abstengan en lo sucesivo de enviar á esta capital personas mordidas por perros solicitando ingresen en el Hospital, pues en otro caso les haré responsables de cuantos perjuicios puedan irrogarseles.

Los Sres. Alcaldes se servirán participar á este Gobierno haber quedado enterados del contenido de la presente Circular, en cuanto reciban el ejemplar del *Boletín Oficial* en que se inserte.

Murcia 14 de Abril de 1923.

El Gobernador interino,  
**Joaquín Arderías.**

Número 997.

### ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA

### Anuncio.

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se con-

voca concurso para dotar á la Estafeta de Jumilla de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la táctica de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de ochocientas cincuenta pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, á las horas de oficina en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Murcia 11 de Abril 1923.—El Administrador principal, Adrián Hernández.

Número 966.

### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.757.

El Ingeniero Jefe de este Distrito minero,

Hace saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, en nombre de Don Francisco Alcaraz Muñoz, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 20 del actual, solicitando se le concedan siete pertenencias para la mina denominada *Pinilla*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y quizá Aguilas, y en el paraje llamado Barranco de Pinilla, diputación del Garretillo; lindando por todos rumbos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la mina «San Diego» núm. 2.495; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dirección Sur 200 metros y se fijará la 1.ª estación; 1.ª á 2.ª E. 100; 2.ª á 3.ª N. 300; 3.ª á 4.ª O. 100; 4.ª á 5.ª N. 100; 5.ª á 6.ª O. 300; 6.ª á 7.ª S. 400; 7.ª á 8.ª E. 200; 8.ª á 9.ª Sur 100; y 9.ª á punto de partida E. 100 metros. Se aspira á ocupar parte del terreno que se concedió á las minas caducas «Vicente» «La Abejas» y demasías.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 23 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 31 de Marzo de 1923.—Francisco Ferrer.

Número 975.

## MONTES PUBLICOS

## Consejo forestal.—Sección 2.ª

El día 11 de Mayo próximo a las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Totana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la primera subasta para el aprovechamiento de ciento treinta y cinco quintales métricos de esparto en los montes del término y propios de Totana, números 84 y 85 del Catálogo, durante el año forestal de 1922 a 1923, bajo el tipo

de tasación de doscientas diez y seis pesetas; debiendo advertir que si quedase desierto por falta de postores, se celebrará una segunda licitación el día 21 de dicho mes, bajo el mismo tipo y condiciones y a igual hora que la primera; hallándose a disposición del público en la Alcaldía de Totana, el pliego de condiciones y el correspondiente estado, que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor a quien se adjudique el remate, queda obligado a satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial*.

Murcia 2 de Abril de 1923.—El Presidente, S. Cuesta.

Número 979.

## MONTES PUBLICOS

## Consejo forestal.—Sección 2.ª

El día 12 de Mayo próximo a las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Cieza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la primera subasta para el aprovechamiento de setenta y nueve quintales métricos de esparto en el monte del término y propios de Cieza, número 44 del Catálogo, durante cada uno de los años forestales de 1922 a 1923, 1923 a 1924 y 1924 a 1925, bajo el tipo de tasa-

ción de cuatrocientas setenta y cuatro pesetas los tres años; debiendo advertir que si quedase desierto por falta de postores, se celebrará una segunda licitación el día 22 de dicho mes, bajo el mismo tipo y condiciones y a igual hora que la primera; hallándose a disposición del público en la Alcaldía de Cieza, el pliego de condiciones y el correspondiente estado, que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor a quien se adjudique el remate, queda obligado a satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial*.

Madrid 2 de Abril de 1923.—El Presidente, S. Cuesta.

## Cuarta sección.

Número 58.

## PARQUE DE SUMINISTRO DE INTENDENCIA DE CARTAGENA

SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 1922

RESUMEN quincenal de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas por este Parque y sus Depósitos en dicha quincena.

| Nombre del vendedor | Vecindad | Clase de artículo | CANTIDAD       | PRECIO       | OBSERVACIONES |
|---------------------|----------|-------------------|----------------|--------------|---------------|
|                     |          |                   | Quintales mts. | Pesetas Cts. |               |

## Servicio de subsistencias

|                      |                |                   |     |       |  |
|----------------------|----------------|-------------------|-----|-------|--|
| D. Antonio Martínez. | Pozo Estrecho. | Cebada.           | 100 | 36 75 |  |
| Francisco López.     | Los Martínez.  | Paja para pienso  | 150 | 13 »  |  |
| Diego García.        | Lobosillo.     | Leña para hornos. | 400 | 7 50  |  |
| Antonio Gómez.       | Cartagena.     | Harina todo pan.  | 91  | 65 »  |  |
| El mismo.            | Id.            | Id.               | 18  | 64 50 |  |
| Antonio Pagán.       | Id.            | Id.               | 18  | 64 50 |  |
| José Aroca.          | Id.            | Sal común.        | 10  | 5 50  |  |

## Depósito de Almería

|                 |          |                  |     |       |  |
|-----------------|----------|------------------|-----|-------|--|
| D. Pedro Muñoz. | Almería. | Sal común.       | 10  | 5 50  |  |
| José García.    | Id.      | Carbón cok.      | 120 | 18 »  |  |
| Luis López.     | Id.      | Cebada.          | 80  | 37 45 |  |
| El mismo.       | Id.      | Paja para pienso | 50  | 13 »  |  |

## Servicio de Acuartelamiento

|                                |            |                 |       |       |  |
|--------------------------------|------------|-----------------|-------|-------|--|
| D. Dionisio García.            | Cartagena. | Carbón vegetal. | 300   | 27 25 |  |
| Sociedad Minera y Metalúrgica. | Peñarroya. | Idem hulla.     | 100   | 8 55  |  |
|                                |            | Litros.         |       |       |  |
| D. Gerónimo Ros,               | Cartagena. | Petróleo.       | 1.500 | 0 75  |  |

## Depósito de Almería

|                 |          |                      |     |       |  |
|-----------------|----------|----------------------|-----|-------|--|
| D. Pedro Muñoz. | Almería. | Leña gruesa.         | 300 | 8 »   |  |
| José García.    | Id.      | Carbón vegetal.      | 30  | 27 50 |  |
| El mismo.       | Id.      | Esparto para relleno | 200 | 18 »  |  |
|                 |          | Litros.              |     |       |  |
| D. Luis López.  | Id.      | Petróleo.            | 500 | 0 75  |  |

NOTA—Los gastos accesorios que influyen a que dichos precios aparezcan con alguna diferencia sobre los normales del mercado consista en el aumento que por impuestos municipales hay que aplicarles a los precios del mercado de los referidos artículos y el gravamen que sufren por efecto del 1'20 por 100 de los pagos que verifica el Estado y acarreos hasta el pie de almacenes que es como se verifican las compras en este Establecimiento y su Depósito.

Cartagena 31 de Diciembre de 1922.—E. Jefe del Detall, Policarpo Ruiz Pérez.—V.º B.º: El Director, Angel Catalán.

Quinta sección

Número 2.278.

# ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

## PROVINCIA DE MURCIA

Número 984.  
TESORERÍA DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

*Providencia:*

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario por los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se les declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publiquese ésta en el *Boletín Oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan. Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia a 7 de Abril de 1923.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

*Pts. Cts.*

*Utilidades.—1920*  
*Yecla.*

Sociedad Diaz Hermanos . . . 240 45

*Reintegros Prensa.—1922*  
*á 1923.—Murcia.*

El periódico «El Liberal» . . . 1155 »  
Idem «Levante Agrario» . . . 163 35

*Transportes.—Mazarrón.*

Luciano Muñoz Megias . . . 5112 »

*Cartagena.*

Juan Pérez Avilés . . . 299 30

*Los Alcázares.*

Diego Manzanares Hernández . . . 60 »

*Molina de Segura.*

Rufino Linares Lumeras . . . 275 20

*Los Nietos.*

Arturo Latorre . . . 127 84

*Totana.*

José García Espinosa . . . 193 60

*Molina de Segura.*

José López Giménez . . . 36 40

Número 1.971.

*Edicto para notificar el segundo grado de apremio á desconocidos y ausentes.—Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—Término municipal de Murcia.—Rústica.—Tercer trimestre de 1920-21.*

Don Francisco Guijarro Wafar, Agente Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 16 de Julio, la siguiente

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos en los años y trimestres que se expresan y se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 153 y 180 del vigente Reglamento del ramo y en el 59 del de Recaudación, según el cual deberán cesar de hecho en las relacionadas industrias, y si no lo hicieren serán considerados defraudadores de la contribución industrial, como comprendidos en el caso 2.º del art. 172 del ramo, y se dará conocimiento de la desobediencia á los Tribunales de justicia.

| Número de los recibos       | Nombres y apellidos de los contribuyentes. | Industria que ejerce. | Local del ejercicio.  | Importe del débitos. |      |
|-----------------------------|--------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|------|
|                             |                                            |                       |                       | Ptas.                | Cts. |
| <b>CARTAGENA</b>            |                                            |                       |                       |                      |      |
| Primer trimestre de 1920-21 |                                            |                       |                       |                      |      |
| 71                          | Miguel Luengo.                             | Cofrero.              | Caballero.            | 24                   | 12   |
| 72                          | Juan López Más.                            | Id.                   | San Antonio el Pobre. | 24                   | 12   |
| 73                          | Fulgencio Sánchez España.                  | Id.                   | San Vicente.          | 24                   | 12   |
| 74                          | Dionisio Martínez.                         | C. máquinas.          | C. Briones.           | 24                   | 12   |
| 95                          | Emilio Castellanos.                        | Engastador.           | Cuatro Santos.        | 24                   | 11   |
| 98                          | Miguel Márquez Morales.                    | Hojalatero.           | Duque.                | 24                   | 11   |
| 802                         | Francisco Peiró López.                     | Id.                   | Teatro.               | 24                   | 11   |
| 5                           | José Laencina García.                      | Bollos.               | Palma.                | 24                   | 11   |
| 6                           | Salvador Lozano.                           | Id.                   | Caridad.              | 24                   | 11   |
| 33                          | Alfonso Bernal.                            | Pintor Historia.      | Jara.                 | 24                   | 12   |
| 38                          | Juan Belda Rubio.                          | Sastre.               | Mayor.                | 24                   | 12   |
| 39                          | José Ros Larios.                           | Id.                   | Honda.                | 24                   | 12   |
| 41                          | Juan García y Compañía.                    | Id.                   | Mayor.                | 24                   | 12   |
| 46                          | Manuel Aragón.                             | Id.                   | Id.                   | 24                   | 12   |
| 51                          | Rafael Ferrer Sánchez.                     | Tallista.             | Arco.                 | 24                   | 12   |
| 56                          | Pedro Rubio García.                        | Vaciador.             | C. Briones.           | 24                   | 12   |
| 63                          | Francisco Pereira Ruiz.                    | Zapatero.             | San Fernando.         | 24                   | 12   |
| 67                          | Ricardo Gutiérrez Balaguer.                | Instalador.           | Campes.               | 24                   | 12   |
| 1361                        | Juan Rubio Gomila.                         | V. esteras.           | Santa Lucía.          | 6                    | 65   |
| 72                          | Desiderio Valero Valero.                   | Carbón.               | Id.                   | 145                  | 53   |
| 876                         | Tomás Segado Nieto.                        | Coloniales.           | Id.                   | 163                  | 48   |
| 80                          | Juan Mateo Ramayo.                         | Venta acero.          | San Pedro del Mar.    | 163                  | 48   |
| 906                         | José Rizo Acosta.                          | Vinos y licores.      | Alumbres.             | 29                   | 95   |
| 19                          | Miguel Morales Vázquez.                    | Cristales.            | Santa Lucía.          | 24                   | 94   |
| 25                          | Sociedad Cooperativa La Vidriera.          | Comestibles.          | Id.                   | 13                   | 31   |
| 42                          | José María Martínez.                       | Id.                   | Alumbres.             | 13                   | 30   |
| 63                          | Ginés García Angosto.                      | Id.                   | Santa Lucía.          | 13                   | 30   |
| 66                          | José Ros García.                           | Id.                   | Id.                   | 13                   | 30   |
| 1000                        | Joaquín García Hernández.                  | Vinos y aguardientes. | Id.                   | 12                   | 47   |
| 1                           | José Ortiz Tortosa.                        | Id.                   | Id.                   | 12                   | 47   |
| 14                          | Antonio Barcelona Luego.                   | Id.                   | Alumbres.             | 12                   | 48   |
| 15                          | Miguel S. to Martínez.                     | Id.                   | Id.                   | 12                   | 48   |
| 34                          | Mariano Cegarra Valero.                    | Abacería.             | Id.                   | 8                    | 32   |
| 41                          | Juana Moreno Asensio.                      | Id.                   | Id.                   | 8                    | 31   |
| 75                          | María Cegarra Valero.                      | Id.                   | Id.                   | 8                    | 32   |
| 76                          | Eustaquio Ruiz Laguna.                     | Id.                   | Escombreras.          | 8                    | 32   |
| 114                         | José Gázquez Peñalver.                     | Id.                   | Santa Lucía.          | 8                    | 32   |
| 15                          | Juan Tello Navarro.                        | Carbón.               | Id.                   | 8                    | 31   |
| 17                          | José Vázquez Hernández.                    | Id.                   | Id.                   | 8                    | 31   |
| 18                          | Francisco Rajas Flores.                    | Id.                   | Id.                   | 8                    | 31   |
| 22                          | Antonio Martínez Tomás.                    | Id.                   | Id.                   | 8                    | 31   |
| 23                          | Juan Tello Laurel.                         | Id.                   | Id.                   | 8                    | 32   |
| 24                          | María Gil Piñuelas.                        | Id.                   | Id.                   | 8                    | 32   |
| 26                          | Juan Tello Laurel.                         | Id.                   | Id.                   | 8                    | 32   |
| 27                          | Vicente Fernández Andreu.                  | Id.                   | Id.                   | 8                    | 32   |
| 28                          | Félix Boix Aylar.                          | Id.                   | Id.                   | 8                    | 32   |
| 44                          | Alfonso Martínez Valero.                   | Bodegón.              | Alumbres.             | 6                    | 65   |
| 45                          | Cayetano Martínez Camacho.                 | Id.                   | Id.                   | 6                    | 65   |
| 51                          | Amalia Rajas Flores.                       | Id.                   | Hondón.               | 6                    | 65   |
| 53                          | Eladio Román Moreno.                       | Id.                   | Id.                   | 6                    | 65   |
| 54                          | Francisco Baños Cano.                      | Id.                   | Id.                   | 6                    | 65   |
| 65                          | Enrique López García.                      | Id.                   | Santa Lucía.          | 6                    | 65   |
| 72                          | Angeles Heredia Nieto.                     | Id.                   | Alumbres.             | 6                    | 65   |
| 74                          | Celedonio Denia García.                    | Id.                   | Escombreras.          | 6                    | 65   |
| 75                          | Francisco Lorente.                         | Id.                   | Id.                   | 6                    | 65   |
| 1176                        | Miguel Soto Martínez.                      | Id.                   | Id.                   | 6                    | 65   |
| 78                          | Pedro Mentiel.                             | Café económico.       | Hondón.               | 6                    | 66   |
| 92                          | Elena Pareja Chacón.                       | Id.                   | Santa Lucía.          | 6                    | 65   |
| 211                         | Antonio Navarro Martínez.                  | Tablajero.            | Id.                   | 6                    | 66   |
| 18                          | José Barceló Nieto.                        | Id.                   | Alumbres.             | 6                    | 65   |
| 81                          | Francisco Diaz Conesa.                     | Aceite y vinagre.     | Hondón.               | 6                    | 66   |

(Se continuará)

## Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

## Lobosillo.

José Cánovas Carrión, 3'67 pesetas.

Juan Sánchez Soto, 6'06.

Juan Blaya Conesa, 1'52.

José García García, 8'97.

José Antonio Vera, 8'15.

Juan Antonio Urrea, 4'66.

Juana Bernal Sánchez, 5'84.

José y Enrique Sánchez, 4'49.

Juan Iniesta, 3'79.

Laureano Martínez García, 6'17.

Lucas Nicolás García, 2'33.

Lucía Pedreño Gómez, 2'62.

Laureano Martínez, 1'75.

Manuel Giménez, 3'50.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Murcia 21 de Marzo de 1921.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

## Sexta sección

Número 1.001.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Don Manuel Maza Ruiz, primer Teniente de Alcalde Presidente de la primera Sección de Recluta del Ayuntamiento de Murcia.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Bernal Romero, de 58 años de edad, casado con Agueda Rojo Pellicer, de esta naturaleza y vecino que ha sido de esta ciudad, de la que se ausentó en el año 1905, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle y si fuere en el extranjero ante el Cónsul Español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Benito Bernal Rojo, mozo comprendido en el alistamiento formado por esta Sección para el reemplazo del presente año y sorteado con el número 59.

Murcia 9 de Abril de 1923.—El Teniente Alcalde Presidente, Manuel Maza.—P. S. M., El Secretario, Tomás Cantos.

## Octava sección.

Número 1.007.

## JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA CATEDRAL

## Edicto.

Don Pablo Manuel Sánchez Silva, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, hoy en procedimiento de apremio, que penden en este Juzgado a instancia del Procurador Don Pedro Charenton Pérez, en nombre de Don Juan Martínez Ruiz, contra Don José Rogel López, de esta vecindad, declarado en rebeldía, he acordado por providencia de esta fecha, sacar nuevamente a la venta en pública subasta por término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes embargados en dicha ejecución, consistentes en un auto-camión marca «Benz», cuyo motor tiene el número 8.870; tasado en la cantidad de cinco mil quinientas pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el día veintisiete del actual a la hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de cuatro mil ciento veinticinco pesetas que servirá de tipo para esta subasta; que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no será admitido, y que el referido auto camión está en depósito de Don José Navarro Ruiz, comerciante, vecino de esta capital, en la calle de Selgas número tres.

Murcia doce de Abril de mil novecientos veintitrés.—Pablo M. Sánchez.—El Secretario, P. H., T. Julián Ruiz.

Número 998.

## JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA CATEDRAL

## Cédula de requerimiento.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad, se siguen autos de juicio ejecutivo, hoy en procedimiento de apremio a instancia del Procurador Don Ramón García Angosto, en nombre de Don José Cardona Serra, contra Don Andrés Hernández Anrich, declarado en rebeldía sobre pago de pesetas, habiéndose embargado en dichos autos entre otros bienes, el dominio útil de una casa situada en el término municipal de esta ciudad, partido de Espinardo en la calle Nueva del poblado de dicho nombre, señalada con el número sesenta y cinco, antes cincuenta y ocho; y en once del actual se ha dictado providencia, que en el extreme necesario dice así:

«Providencia Juez señor Sánchez Silva.—Murcia once de Abril de mil novecientos veintitrés.—Por presentado el anterior escrito que se unirá a los autos ejecutivos a que

se refiera con el mandamiento cumplimiento que se acompaña....; y requiriese al ejecutado Don Andrés Hernández Anrich, para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de tal inmueble, cuyo requerimiento por estar en rebeldía dicho ejecutado y no ser conocido su domicilio, se hará por medio de cédula que se fijará en el sitio público de costumbre e insertándola en el *Boletín Oficial* de esta provincia, librándose a este efecto oficio al señor Gobernador civil de esta provincia.—Lo mandó y firma S.ª: doy fé.—Sánchez.—Ante mí: P. S., T. Julián Ruiz.—Rubricadas».

Y para que sirva de requerimiento al ejecutado Don Andrés Hernández Anrich, a los fines que expresa la anterior providencia, extendiendo la presente cédula para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Murcia doce de Abril de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, P. H., T. Julián Ruiz.

Número 723.

## JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

Don Mariano Marín y Buitrago, Juez de instrucción del partido de Mula.

Por el presente se cita a un individuo que viste traje claro con sombrero negro y usa bigote, el cual hay sospechas de que pueda ser el autor de la sustracción de las partidas de gran velocidad números 1.411, 1.582, 1.587 y 1.579, del tren mercancía núm. 5 del 27 de Febrero último, en la Estación de Archena Fortune, excitando el celo de las Autoridades, para que procedan al rescate de las mencionadas partidas que serán puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Mula a siete de Marzo de mil novecientos veintitrés.—Mariano Marín y Buitrago.—El Secretario, Remigio Machicado.

Número 362.

## JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Baltasar Hidalgo de Cisneros Murcia, Abogado y Juez municipal suplente de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones a Amada Miró Cañas, contra Alejandro Sánchez Sánchez, se dictó sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, dice así:

## Sentencia:

En la ciudad de Cartagena a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintidós. El Tribunal municipal compuesto de los Sres. Don Ramón Cañete y Colón, Juez municipal, y los Adjuntos D. José Barceló y D. Alfonso Cobacho. Vistas las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado por lesiones a Amada Miró Cañas, de veintidós años de edad, casada, con domicilio que fué en esta ciudad, calle de Cuatro Santos número tres, actualmente en ignorado paradero, contra Alejandro Sánchez Sánchez, de treinta y seis años, casado, comerciante, con domicilio en esta ciudad, calle de

Cuatro Santos número tres, actualmente en ignorado paradero, sin do parte el Ministerio Fiscal.

## Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Alejandro Sánchez Sánchez, a la pena de cinco días de arresto menor, reprensión y pago de costas. Y para que sirva de notificación en forma a la perjudicada Amada Miró Cañas, como asimismo al condenado, publíquese esta sentencia en el *Boletín Oficial* de la provincia. Así por esta nuestra definitiva sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Cañete.—Alfonso Cobacho.—José Barceló.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la perjudicada y al condenado, expido la presente que firmo en Cartagena a veintisiete de Enero de mil novecientos veintitrés.—Baltasar H. de Cisneros.—P. S. M., C. Campoy.

Número 981.

## JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

## Cédula de citación.

Se cita a Juan Vicente Fernández, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, con domicilio en esta ciudad, calle del Salitre núm. 5, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca personalmente ante este Juzgado el día 20 del actual y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas por lesiones; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cartagena 3 de Abril de 1923.—El Secretario, C. Campoy.

## Anuncios.

## REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.



# HOJA OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

*correspondiente al Lunes 16 de Abril de 1923*

---

Ministro Gobernación á Gobernador.  
Noticias oficiales de Marruecos.

Madrid 16 á la 1.

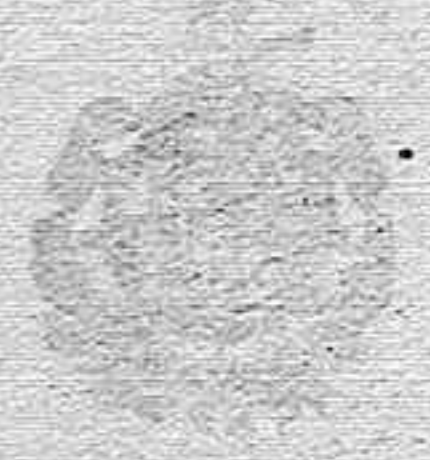
Según comunica el Comandante general de Ceuta no ha ocurrido novedad en dicho territorio.

A bordo del vapor «Vicente Ferrer» salieron para la Península las baterías expedicionarias de Mallorca y Menorca, compuestas respectivamente de tres Oficiales, 130 de tropa y dos Oficiales y 124 de tropa que van á incorporarse repatriadas á sus respectivas planas mayores.

Al salir de la posición de Tizzi-Azza fué herido gravemente por disparo aislado el soldado del Batallón de San Marcial Antonio García Campo.

La aviación no ha podido efectuar vuelos por causa del mal tiempo.

Las noticias de provincias no acusan novedad.



# HOJA OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Correspondencia de Lunes 10 de Abril de 1933

Ministerio Gobernación y Gobernaciones  
Noticias oficiales de Burgos

Madrid 10 a 11

Segun comunicacion del Comandante General de Burgos  
de fecha 10 de Abril de 1933, en el territorio  
de Burgos, en virtud de la Ley de Burgos para  
la reforma de la Guardia Civil, se han designado  
los siguientes Comandantes y Subcomandantes de  
Companias de la Guardia Civil:

Comandante de la Compania de Tercera de Burgos  
Don Manuel Garcia Campa  
Subcomandante de la Compania de Tercera de Burgos  
Don Juan Garcia Campa

Las noticias de las unidades no aparecen en esta hoja.

WOLFF - Imp. de Burgos